Asunto: Re: [legal] Notifica sentencia en juicio por dominio eirl
De: "Juan Agustin Castellon" <jcastellon@cfpabogados.cl>
Fecha: Tue, 22 Dec 2009 15:40:08 -0300
A: <fallos@legal.nic.cl>
CC: "Pamela Laprida" <pamela.laprida@cfpabogados.cl>

Santiago, 22 de diciembre de 2009.

Vistos:

Con el mérito del certificado de fojas 6 vta. y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del anexo 1 sobre procedimiento de mediación y arbitraje del dominio CL,

RESUELVO:

1.- Téngase a la segunda solicitante por inasistente al comparendo decretado a fojas 5 de autos.
2.- Asígnase el nombre de dominio eirl.cl al primer solicitante: graphix web e.i.r.l (CUPERTINO PASTEN EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICITARIOS, EMPRESA INDIVIDUA).
3.- Notifíquese a Nic-Chile por correo electrónico con firma digital y a las partes por correo certificado y devuélvanse los autos a Nic-Chile para los fines pertinentes.

Juan Agustín Castellón Munita
Juez Arbitro